

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REACTIVACIÓN DE EMPRESAS

4654 SAJOMA, S.A.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 370 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que la Junta General Extraordinaria y universal de accionista de SAJOMA, S.A. (en liquidación), celebrada el día 26 de abril de 2022, acordó por unanimidad de todos sus accionistas la reactivación de la sociedad, poniendo fin a su estado de disolución.

Se hace constar que se han cumplido las condiciones necesarias para reactivar la sociedad, esto es, ha desaparecido la causa de disolución, que era el mero acuerdo societario, que el patrimonio contable es superior al capital social, y no se ha comenzado con el pago de la cuota de liquidación a ninguno de los accionistas de la sociedad.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad, cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reactivación de la sociedad y no hayan vencido en ese momento, para oponerse al acuerdo de reactivación y que podrán ejercitar en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reactivación, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital.

Barcelona, 26 de mayo de 2022.- El Administrador solidario, Santiago Colominas Cuñat.

ID: A220027073-1